

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN TELEDETECCIÓN POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310458
Denominación Título:	Máster Universitario en Teledetección por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Física
Número de créditos:	60
Modalidad:	
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Ciencias de la Tierra
Fecha de verificación inicial:	13-05-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para la adscripción de esta titulación universitaria oficial a un ámbito de conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Concretamente, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento de Ciencias de la tierra.



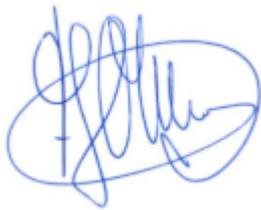
Se considera adecuado el ámbito de conocimiento, ya que se ajusta al contenido ofrecido por el título.

Se acepta la modificación no sustancial solicitada ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del citado Real Decreto, si bien se vincula a la necesidad de una modificación sustancial posterior del título para adscribirlo a la rama de Ciencias, por coherencia con el ámbito de conocimiento, en los términos recogidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno ACGUV 330/2024:

“Aprovar la proposta d’adscripció del “Màster en Teledetecció” de la Facultat de Física a l’ànbit de coneixement de Ciències de la Terra de forma vinculada a una posterior modificació substancial del títol per a la seua adscripció a la branca de Ciències, en lloc de l’actual d’Enginyeria i Arquitectura”.

[Aprobar la propuesta de adscripción del Máster Universitario en Teledetección de la Facultad de Física al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Tierra de forma vinculada a una posterior modificación sustancial del título para su adscripción a la rama de Ciencias, en lugar de la actual Ingeniería y Arquitectura]

En Valencia, a 30 de junio de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

